



APRUEBA ADJUDICACION DE LICITACION PÚBLICA N°3309-14-L117 POR ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE KINESIOLOGIA Y FONOAUDIOLOGIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3208 / 2017

Huépil, 14 de Noviembre 2017

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde autoriza y delega a Don Francisco Dueñas Aguayo y autoriza la firma de Administrador Municipal.
- e) La necesidad de contar con artículos de kinesiología y fonoaudiología para Departamento Comunal de Salud, según solicitud de compra n° 320 derivada del Departamento de Salud.
- f) El Decreto Alcaldicio n° 2226 donde aprueba bases administrativas y designa comisión evaluadora de licitación pública n° 3309-14-L117.
- g) El Acta de apertura, Acta de Adjudicación y Declaración Jurada Simple, que fueron firmados por comisión evaluadora integrada por:  
Arlette Venegas Quiroz - **Directora de Control**  
María Paz Pérez Chávez **Jefa Finanzas Depto. de Salud.**  
Juan Andrés Salazar Leiva - **Kinesiólogo**
- h) La disponibilidad en el presupuesto del Depto. de Salud 2017

DECRETO

1. **ADJUDIQUENSE**, La licitación Pública N°3309-14-L117, según lo descrito en el punto e) de los vistos de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Bases Administrativas a la empresa **REHACARE SPA**, por un valor de \$ 16.195. (dieciséis mil ciento noventa y cinco pesos) más IVA, correspondiente a línea n° 1, al proveedor **DRAGO NAVARRETE PERALTA**, por un valor de \$ 22.000.- (veintidós mil pesos) más IVA, correspondiente a línea 2, al proveedor **RODRIGO GUTIERREZ VIDAL**, por un valor de \$ 2.795.- (dos mil setecientos noventa y cinco pesos) más IVA, correspondiente a línea 3, al proveedor **DRAGO NAVARRETE PERALTA**, por un valor de \$25.790. (veinticinco mil setecientos noventa pesos) más IVA, correspondiente a línea 4, al proveedor **IMP. Y COM. DE EQUIPOS LATINNEED**, por un valor de \$ 17.000. (diecisiete mil pesos) más IVA, correspondiente a línea 5, al proveedor **IMP. Y COM. DE EQUIPOS LATINNEED LTDA.**, por un valor de \$ 6.552. (seis mil quinientos cincuenta y dos pesos) más IVA, correspondiente a línea 6, al proveedor **IMP. Y COM. EQUIPOS LATINNEED LTDA**, por un valor de \$ 18.807.- (dieciocho mil ochocientos siete pesos) correspondiente a línea 7, al proveedor **DRAGO NAVARRETE PERALTA**, por un valor de \$ 49.160. (cuarenta y nueve mil ciento sesenta pesos) más IVA, correspondiente a línea 8, al proveedor **RODRIGO GUTIERREZ VIDAL**, por un valor de \$80.750. (ochenta mil setecientos cincuenta pesos) más IVA correspondiente a línea 9, al proveedor **FISIOMARKET LTDA**, por un valor de \$ 39.000. (treinta y nueve mil pesos) más IVA, correspondiente a línea 10, al proveedor **FISIOMARKET LTDA**, por un valor de \$ 100.000. (cien mil pesos) más IVA, correspondiente a línea 11, al proveedor **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NUEVO HORIZONTE LTDA**, por un valor de \$ 250.000. (doscientos cincuenta mil pesos) más IVA, correspondiente a línea 12, al proveedor **DIPROLAB LTDA**, por un valor de \$ 16.656. (dieciséis mil seiscientos cincuenta y seis pesos) más IVA, correspondiente a línea 14, al proveedor **IMP. Y COM. DE EQUIPOS LATINNEED** por un valor de \$ 159.000. (ciento cincuenta y nueve mil pesos) más IVA, correspondiente a línea 17, al proveedor **RODRIGO GUTIERREZ VIDAL**, por un valor de \$ 12.400. (doce mil cuatrocientos pesos) más IVA, correspondiente a línea 33. Por ser las ofertas que se adecuan a los requerimientos establecidos en las bases administrativas.
2. **IMPUTESE**, el gasto ocasionado según corresponda y de acuerdo al presupuesto a las cuentas "2152204014" Productos elaborados de cuero y caucho" – 2152204014 "Equipos Menores"
3. El gasto que represente la aplicación del presente decreto. Se financiará con fondos del Departamento comunal de Salud de la Municipalidad de Tucapel.

4. ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE

Por Orden del Sr. Alcalde



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo
- FIDUCIARIO PL/MPPC/H/vr

